



B.O.C.M. Núm. 9

VIERNES 11 DE ENERO DE 2019

Pág. 177

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MAJADAHONDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en la primera planta de este Ayuntamiento (Secretaría General, Negociado de Régimen Interno y Actas), desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, de lunes a viernes, la ordenanza reguladora del depósito, custodia y devolución de objetos perdidos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, donde se aprobó inicialmente.

En ese período, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Podrán presentar las reclamaciones y sugerencias en el Registro General de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 20 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/42.088/18)

